



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2017-GM/MPH

Huancavelica, 02 de Febrero 2017

El expediente de registro administrativo N° 053-2017, de fecha 02 de enero del 2017, presentado por la señora Silvia Meza Ccanto, en su condición de ex servidora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual solicita liquidación de beneficios sociales y pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, la señora Silvia Meza Ccanto, en su condición de ex Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita liquidación de beneficios sociales y pago de Vacaciones Truncas, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 05 de enero 2015 hasta el 30 de diciembre 2016, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 003-2017-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulado por la ex servidora recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, por los servicios prestados a ésta Municipalidad, registrados a partir del día 05.01.2015 al 31.12.2016;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 019-2017-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR a la señora Silvia Meza Ccanto, en su condición de Ex Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 3,640.35 soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Silvia Meza Ccanto.		
CARGO	: Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas.		
CONDICIÓN LABORAL	: Contratada.		
RÉGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276.		
FECHA DE INGRESO y CESE	: De 05/01/2015 al 31/12/2016		
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 01 año, 11 meses y 23 días.		
REMUNERACION PRINCIPAL	: S/. 80.04		
50% Remun. Principal	: S/. 40.02		
Total haber bruto	: S/. 2,000.00		
Liquidación De Compensación Tiempo De Servicios:			
S/. 40.02/12/30 x 26 días (05 al 31/01/2015)	=	S/.	2.89
S/. 40.02/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2015)	=	S/.	36.68
S/. 40.02/12/30 x 27 días (04 al 31/01/2016)	=	S/.	3.00
S/. 40.02/12 x 11 meses (febrero a diciembre de 2016)	=	S/.	36.68
SUB TOTAL CTS	=	S/.	79.25
Liquidación de Vacaciones Truncas:			
S/. 2,000.00/12/30 x 26 días (05 al 31/01/2015)	=	S/.	144.44
S/. 2,000.00/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2015)	=	S/.	1,833.33
S/. 2,000.00/12/30 x 27 días (04 al 31/01/2016)	=	S/.	150.00
S/. 2,000.00/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2016)	=	S/.	1,833.33
SUB TOTAL VAC. TRUNCAS	=	S/.	3,961.10
TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES			
CTS	=	S/.	79.25
Vacaciones truncas	=	S/.	3,961.10
SUB TOTAL	=	S/.	4,040.35
(-) Días 22 y 23/12/2016 lic. SGH y pagado en planilla dic. 2016	=	S/.	133.33
(-) Permiso a cuenta de vacaciones 04 días	=	S/.	266.67
TOTAL A PAGAR	=	S/.	3,640.35

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL